## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022 00906

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- 1. Tener notificada personalmente del auto admisorio de la demanda, el día 1º de diciembre de 2022, a la demandada ELSI DANIELA SANCHEZ MARIN.
- 2. Reconocer personería al abogado JAMES CAICEDO LOZANO para representarla.
- 3- Dar traslado al demandante de las excepciones de mérito formuladas el 18 de enero de 2023 vistas al índice 08 del expediente, por el término de cinco (5) días, (artículo 370 CGP)

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_07\_\_ Hoy \_\_21-02-2023\_\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario